

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" (absorbente) con la compañía "AVES EXOTICAS AVEXTICO S.A."(absorbida); celebrada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de enero del 2001, escritura que contiene también la rectificación a la escritura de fusión otorgada el 1 de octubre de 1999, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE en la escritura de fusión celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 1999, se deslizó un error en el cuadro de integración de capital anexo a dicha escritura, haciéndose constar en la distribución de capital a la compañía INVERSIONES NACIONALES C.A. INVERNA, la cual fue absorbida por PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA en la indicada fusión, por lo que en la presente escritura de fusión, conforme la resolución de la Junta General; se rectifica el indicado error;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.01.1223 y SC.IJ.DUCPTE.2001.140 de 26 de julio y 9 de agosto del 2001, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" con la compañía "AVES EXOTICAS AVEXTICO S.A.", y la rectificación del cuadro de integración de capital anexo a la escritura de fusión otorgada el 1 de octubre de 1999, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, constantes en la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de enero del año en curso; y, disponer que un extracto de la referida escritura pública de fusión, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Tercero, Décimo Quinto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

000003-  
4065

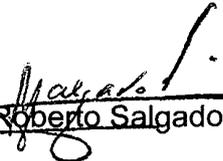
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de octubre de 1999 por la cual se aprobó la fusión de la compañía mencionada; que mediante escritura pública aclaratoria otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de enero del 2001, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza la Compañía AVES EXOTICAS AVEXTICO S.A., a favor de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA"; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "AVES EXOTICAS AVEXTICO S.A."; d) Tome nota al margen de la inscripción de la escritura de fusión de 23 de diciembre de 1999; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 9 AGO. 2001

  
Dr. Roberto Salgado Valdez

GP/ljp  
Exp. 7154, 17391  
T. 18680

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 194 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 33; se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1991, publicado en el Registro Oficial 878 del 20 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 22 OCT. 2001

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

